

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Samborondón, 16 de mayo de 2016

Señor
Roberto de Jesús Torres Rodríguez
Gerente General
MASTERESIDENCIA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento y le notificamos que el día de hoy, la compañía de nacionalidad panameña denominada ELIDEL GROUP S de RL, ha transferido SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal en el capital suscrito y pagado de la compañía MASTERESIDENCIA S.A., compañía constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador con número de RUC 0992944757001, a favor del FIDELICOMISO MASTERESIDENCIA con RUC número 0992971533001.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la transferencia a título de fideicomiso mercantil no es gratuita ni onerosa. La transferencia se realizó a título de fideicomiso mercantil según consta de la escritura de constitución del Fideicomiso MASTERESIDENCIA otorgada el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, ante la Notaría Vigésima Tercera Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Anllela Tatiana Battaglia Barona.

El Cessionario declara que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos y que es de nacionalidad ecuatoriana.

Si se registra la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías este particular.

CEDENTE

p. ELIDEL GROUP S de RL
Luis Esteban Amador Rendón
ADMINISTRADOR

p. ELIDEL GROUP S de RL
Iván Xavier Baquerizo Alvarado
ADMINISTRADOR

CESIONARIO

p. FIDELICOMISO MASTERESIDENCIA
Laude S.A. LAUDESA Administradora de Fondos y Fideicomisos
Milenka Cristina Narváez Intirago
Gerente General



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992971533001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO MASTERESIDENCIA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: PAREDES NARVAEZ JIMENA ALEXANDRA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/05/2016
FEC. INSCRIPCION: 16/05/2016
FEC. CONSTITUCION: 16/05/2016
FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO
Número: 2-4-39 Intersección: AV. LUIS ORRANTIA Manzana: 110 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 10 Oficina: 3 Referencia
ubicación: JUNTO A INTERAGUA Teléfono Trabajo: 042118034 Celular: 0959571423 Email: cdelgado@laudesa.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS
SE PUEDE CONSULTAR LOS REGISTROS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA PAGINA WEB DEL SRI
SE PUEDE CONSULTAR LOS REGISTROS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA PAGINA WEB DEL SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
FIRMA DEL SERVIDOR
AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en esta documentación son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613 Lugar de emisión: GUAYAGUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/05/2016 15:50:35



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992971533001

RAZON SOCIAL:

FIDEICOMISO MASTERESIDENCIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 16/05/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

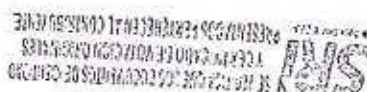
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO Número: 2-4-39 Intersección: AV. LUIS ORRANTIA Referencia: JUNTO A INTERAGUA Manzana: 110 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 10
Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 042118034 Celular: 09959571423 Email: cdelgado@laudosa.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613

Lugar de emisión: GUAYAGUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/05/2016 15:50:35

Guayaquil, mayo 19 del 2015.

Señorita
Milienka Cristina Narváez Intriago
Presente.-

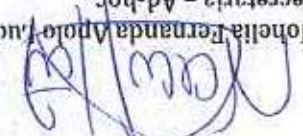
De mis consideraciones:

Cumpleme en poner a su conocimiento que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

A usted como GERENTE GENERAL, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo y trigésimo séptimo del estatuto social de la compañía.

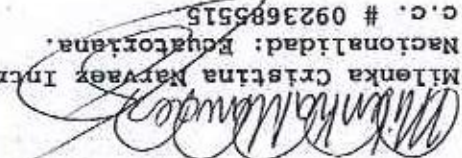
La compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el 03 de Mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Mayo del 2011.

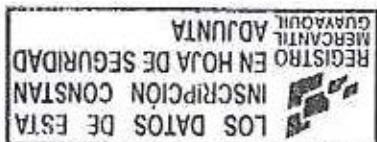
Atentamente,


Noheila Fernanda Apolo Laudeña.
Secretaria - Ad-hoc.

RAZÓN: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, Mayo 19 del 2015.


Milienka Cristina Narváez Intriago
Nacionalidad: Ecuatoriana.
c.c. # 0923685515



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPORTE: 24.410
FECHA DE REPORTE: 19/may/2015
HORA DE REPORTE: 14:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELICOMISOS, a favor de MILENKA CRISTINA NARVAEZ INTRIAGO, de folios 18.625 a 18.627, Registro de Nominamientos número 6.249.

ORDEN: 24410



Guayaquil, 20 de mayo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1115544

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ LEON VICTOR EFREN ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre
INTRIAGO LEON MARIA LORENA
Lugar y fecha de expedición
GUAYAQUIL
2011-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2033-04-11
COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
PLANA DEL DIRECTOR GENERAL
PLANA DEL REGISTRADOR GENERAL
Firma del Registrador General
Firma del Director General

[illegible][illegible]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC:

0992714697001

RAZON SOCIAL:

LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

NOMBRE COMERCIAL:

LAUDESA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

NARVAEZ INTRIAGO MILENKA CRISTINA

CONTADOR:

VERDEZOTO OLALLA MARTHA VIVIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/05/2011

FEC. CONSTITUCION:

13/05/2011

FEC. INSCRIPCION:

26/06/2011

FECHA DE ACTUALIZACION:

26/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO
Número: 2-4-39 Intersección: AV LUIS ORRANTIA Manzana: 110 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 10 Oficina: 3 Referencia
ubicación: FRENTE AL EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Teléfono Trabajo: 043904232 Teléfono Trabajo: 042118034 Email:
jparedes@laudesa.com.ec Web: WWW.LAUDESA.COM.EC Celular: 059571423

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

* ANEXO AFIC

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAAQUIL/AV. FRANCISCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
¡Le hace bien el pago!

NUMERO RUC:

0992714697001

RAZON SOCIAL:

LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
001				13/05/2011

NOMBRE COMERCIAL: LAUDESA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Párrafo: TARAQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO Número:
2-4-39 Intersección: AV LUIS ORRANTIA Rotonda: FRENTE AL EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Manzana: 110 Edificio: TORRE
ATLAS Piso: 10 Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 043904232 Teléfono Trabajo: 042118034 Email: jparedes@laudesa.com.ec Web:
WWW.LAUDESA.COM.EC Celular: 099571423

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2015 16:14:17

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Registro Público de Panamá
FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2016.03.04 14:02:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 474566

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

97923/2016 (0) DE FECHA 04/03/2016

QUE LA SOCIEDAD

EUIDEL GROUP S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155620291 DESDE EL MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
CHOKKE FOUNDATION
FUNDACION ORILIA

- QUE SUS CARGOS SON:
ADMINISTRADOR: IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO
ADMINISTRADOR: RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO
ADMINISTRADOR: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON
ADMINISTRADOR: ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT
PRESIDENTE: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON
VICEPRESIDENTE: ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT
SECRETARIO: IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO
TESORERO: RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00)
MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO (100) CUOTAS DE UN
VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 04 DE MARZO DE 2016 A LAS 01.44 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://mipreregistro-publico.gob.pa>



* Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por:
EDUARDO ROBINSON
ASISTENTE DE LA SECCIÓN

3. Quien actúa en calidad de:
REGISTRO PÚBLICO

4. Y está revestido del sello/límbre de:
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día:
10/03/201

7. Por:
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

8. Bajo el número:
170-A

9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario

ROSELEI L. ZEBALLOS
CERTIFICADOR
FIRMA AUTORIZADA



627-1

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

Edificio Plaza Obispo
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Ub. Obispo

COPIA

ESCRITURA No. _____

15,877 DE

23 DE

Diciembre

DE 20

15

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la
Reunión Extraordinaria de Accionistas de la
sociedad ELIDEL GROUP INC., celebrada el 21 de
diciembre de 2015, por la cual la sociedad se
convierte en una Sociedad de Responsabilidad
Limitada para ser llamada: ELIDEL GROUP S. de

R.L.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Ojancio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

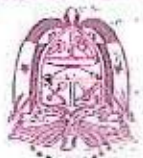


Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506

Email: notariaoctava@cwpanamai.net

 REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Notarial documentos, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N. 201-2010 de 27 octubre de 2004.		Notaría 8^a PANAMÁ 28/12/15 B/8.00 0815877281215000001544557
---	--	---

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (15,877) ---ma-

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ELIDEL GROUP INC., celebrada el 21 de diciembre de 2015, por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada: ELIDEL GROUP S. de R.L. ---Panamá, 23 de diciembre de 2015.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), comparció personalmente, NESTOR JAVIER BROCE JAEN, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis-doscientos veintinueve (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ELIDEL GROUP INC., sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio ocho cuatro tres nueve cuatro cuatro (843944), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ELIDEL GROUP INC., celebrada el veintinueve (21) de diciembre de dos mil quince (2015), por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada: ELIDEL GROUP S. de R.L. ---

Dicho documento se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leido como lo



fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH DE LEON,

mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento

cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de

identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis

(2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y

son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación

y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

SIETE

------(15,877)-----

(Fdo.) Néstor Broce ----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá --

-----**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

-----**ELIDEL GROUP INC.**-----

En la ciudad de Panamá, el día 21 de diciembre de 2015, tuvo lugar una reunión de

Accionistas de la sociedad **ELIDEL GROUP INC.**, en la cual hubo en todo momento

quórum presente y activo.-----

El Sr. JOSE E. SILVA, actuó como Presidente de la reunión, y la Sra. DIANETH M. DE

OSPINO, actuó como Secretaria de la reunión, ambos por designación de los

Accionistas.-----

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes en la reunión la totalidad de

las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso

de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le

presentara.-----

El Presidente de la reunión informó que el objeto de la misma era reorganizar la

Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la

República de Panamá.-----

A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente

las siguientes resoluciones:-----**SE RESUELVE:**-----

1. Reorganizar la Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las

leyes de la República de Panamá.-----

2. Que el Pacto Social de la nueva sociedad de responsabilidad limitada sea como sigue:-----

PRIMERO: NOMBRE. El nombre de la sociedad es **ELIDEL GROUP S. de R.L.**-----

SEGUNDO: OBJETO. El principal objeto de la Sociedad será realizar actividades, en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, de compra, venta, transferencia, enajenación, negociación, financiación, intercambio, propiedad, administración, otorgamiento u obtención de préstamos, apertura y administración de cuentas bancarias en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo, entrega o recepción en forma de comisión, hipoteca, garantía, arrendamiento, uso, usufructo o liquidación de cualquier tipo de bien - ya sea mueble o inmueble, acciones o derechos y realizar y aceptar todo tipo de negociaciones, contratos y operaciones comerciales legítimas. La Sociedad podrá también realizar todas las actividades de contratos, operaciones, negocios o transacciones permitidas por Ley para sociedades de responsabilidad limitada.-----

TERCERO: SOCIOS. Los Socios de la sociedad serán **CHOKEE FOUNDATION**, inscrita al Folio No. 55649, con dirección en MMG Tower, 23rd Floor, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con (noventa y nueve) (99) cuotas; y, **FUNDACION ORLIA**, inscrita al Folio No. 51162, con dirección en MMG Tower, 23rd Floor, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con (una) (1) cuota.-----

CUARTO: DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer operaciones, oficinas y sucursales en cualquier lugar del mundo según lo decidan de tiempo en tiempo sus socios en asamblea.-----

QUINTO: DURACIÓN. La duración de la Sociedad será perpetua pero la misma podrá disolverse en cualquier momento por resolución adoptada por la Asamblea de Socios de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-----

SEXTO: DISOLUCIÓN. La Sociedad podrá disolverse en los siguientes casos: a) en los casos establecidos en el presente Pacto Social; b) por acuerdo de sus socios; c) por

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ Tribunal Nacional Timbres que corresponden al presentador documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI Nº 201-2940 de 27 octubre de 2004. 28/12/15 - B/8.00 0815877281215000001544558	Notaría 8ª PANAMÁ
--	----------------------



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL





haber logrado el objeto de la sociedad o por la imposibilidad evidente de continuar realizando sus negocios; **d)** por el vencimiento del plazo establecido en el presente Pacto Social; excepto en el caso de prórroga cuando la misma sea acordada con anterioridad a dicha fecha o en el caso de prórroga automática por plazos consecutivos según se establezca en el presente Pacto Social; **e)** por fusión con otra sociedad o sociedades - y la Sociedad no es la empresa resultante. En el caso de una fusión, a efectos legales se entenderá que no hay transferencia de propiedad; **f)** por causa establecida en una sentencia emitida por un tribunal; **g)** si es por pérdidas, los activos de la sociedad serán reducidos a menos de la mitad del capital establecido en el presente Pacto Social. Sin embargo, en este último caso los socios pueden evitar la disolución si acuerdan aportar las sumas necesarias dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha de la reducción; **h)** si se reduce la cantidad de socios a menos de dos, excepto cuando otro socio se une dentro de un plazo inferior a sesenta días hábiles. -----

SÉPTIMO: CAPITAL. El capital de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, dividido en **CIENTO (100)** cuotas con un valor nominal de **CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Se emitirá un certificado de participación a cada socio de la sociedad y el mismo llevará la firma autógrafa del Administrador o de cualquiera de los Administradores de la sociedad. -----

OCTAVO: ADMINISTRADORES. La sociedad podrá designar a uno o más administradores, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas. Los administradores de la sociedad serán: **ADMINISTRADOR B1.- IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**, portador del pasaporte No. 120150632-4, domiciliado en urbanización Ciudad Celeste, etapa La Riviera, solar 3, kilómetro 9.5 vía La Puntilla, Samborombón, Ecuador; **ADMINISTRADOR B2.- RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, portador del pasaporte No. 090807947-8, domiciliado en la Urbanización Castaño Torre Sur, PH, kilómetro 6 vía La Puntilla - Samborombón, Ecuador; **ADMINISTRADOR A1.- LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN**, portador del pasaporte No. 090021641-7, domiciliado en Urbanización Los Lagos, solares 5 y 6, Kilómetro 2.5 de la vía La Puntilla - Samborombón, Ecuador; y, **ADMINISTRADOR A2.- ESTEBAN**

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

 República de Panamá Tribuna Nacional Tribuna que corresponde al presente documento, son pagados por depósito jurado según Resolución de la OGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004. 28/12/15 B/B.00 0815877281215000001544559	Notaría 8^{va} PANAMÁ
---	--

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ



ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, portador del pasaporte No. 098835333, domiciliado

en la Urbanización el Río número 165, kilómetro 3 de la vía La Puntilla —

Sanborondón, Ecuador. Los administradores ocuparán sus cargos durante el periodo

para el cual han sido designados excepto por renuncia o destitución y los mismos

podrán ser reelectos. Aun cuando los administradores sean designados por un periodo

indeterminado, los socios podrán acordar destituirlos en cualquier momento y designar

su reemplazo. Si hubiera varios Administradores, las resoluciones serán adoptadas por

el voto de la mayoría que deberá ser siempre al menos 3 de los 4. Los administradores

deberán representar a la Sociedad de forma conjunta, ADMINISTRADOR AI o

ADMINISTRADOR A2, actuando conjuntamente con el ADMINISTRADOR BI o

ADMINISTRADOR B2. Los administradores deberán representar a la Sociedad de

forma conjunta ante cualquier tribunal y fuera de ellos. Los administradores requerirán

de un poder especial otorgado por la asamblea de socios para realizar operaciones

distintas de las operaciones que se realizan en el curso normal de los negocios, para

afectar los bienes de la sociedad o para transferirlos a un fideicomiso o para preñar o

hipotecar los mismos u otorgar bonos como garantía de deudas de terceros. Las

obligaciones del o los administradores serán las siguientes: a) Preparar oportunamente

un informe anual sobre las operaciones de la Sociedad para ser sometido a la

consideración de la asamblea de socios; b) Mantener un registro de los socios y llevar

un libro de actas en donde se registren las resoluciones aprobadas de la Sociedad.

NOVENO: DIGNATARIOS, APODERADOS GENERALES O ESPECIALES.— La sociedad

podrá designar uno o más dignatarios o apoderados generales, especiales y las

atribuciones de estos.

DÉCIMO: NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS.— Los primeros dignatarios de la

Sociedad serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, cuyos

nombramientos y domicilios son:

Nombre-----**Cargo**-----**Domicilio**-----

Luis Esteban Amador Rendón-----Presidente-----Ecuador-----

Esteban Alejandro Amador Altgelt-----Vicepresidente-----Ecuador-----

Iván Xavier Baquerizo Alvarado-----Secretario-----Ecuador-----



-----Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado-----Tesorero-----Ecuador-----

UNDÉCIMO: FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.- La asamblea de socios

tendrá plenos poderes para: **a)** decidir las modificaciones del presente Pacto Social; **b)** aprobar o rechazar el balance general, el informe de la administración, la cuenta de resultados y la distribución de ganancias que se proponga; **c)** decidir cualquier acción pertinente contra los administradores, luego de su destitución del cargo y también contra socios específicos por daños a la Sociedad causados por sus acciones; **d)** destituir a los administradores, designar sus reemplazos y fijar su salario; **e)** decidir la disolución, fusión o transformación de la sociedad o su cambio de jurisdicción; **f)**

DUODECIMO: TRANSFORMACION Y FUSION.- La Sociedad podrá transformarse en

cualesquiera otros tipos de sociedad y fusionarse con cualquier otra empresa de cualquier tipo por resolución adoptada de acuerdo con las disposiciones que se establecen en el presente Pacto Social o por la decisión de los socios que representen a la mayoría del capital. La Sociedad podrá fusionarse o consolidarse con otra sociedad, nacional o extranjera, de cualquier tipo, por acuerdo de los socios, indicando el nombre de la sociedad resultante y los derechos de los socios de la sociedad resultante.-----

DECIMO TERCERO: CONTINUACION.- La Sociedad podrá continuar su existencia en

otro país dando cumplimiento a las formalidades que se establecen en dicha jurisdicción.

DECIMO CUARTO: AGENTE RESIDENTE.- El Agente Residente de la Sociedad en la

República de Panamá es la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con oficinas en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá.

3. A partir del registro del documento de transformación y conversión de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las resoluciones precedentes en el Registro Público de Panamá, los directores y dignatarios de la Sociedad dejarán de ocupar sus cargos. La sociedad de responsabilidad limitada será dirigida subsiguientemente y de ahora en adelante por sus socios y el/los administradores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pacto Social y las leyes de la República

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.

30.
29.
28.
27.
26.
25.
24.
23.
22.
21.
20.
19.
18.
17.
16.
15.
14.
13.
12.
11.
10.
9.
8.
7.
6.
5.
4.
3.
2.
1.



[Signature]
Licenciado Notario Público Octavio del Circuito
Notario Público Octavio

de Panamá,-----
SE RESOLVIO ADEMÁS, autorizar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que
protocolice y registre el presente documento,-----
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión,-----
(Pdo.)---- José E. Silva -----Presidente de la reunión-----
(Pdo.)--- Dianeth M. de Ospino -----Secretaría de la reunión-----
Acta referendada por la firma forense Morgan y Morgan--(Pdo.) Néstor Broce-----
Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil
quince (2015).

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

| | |
|------------------------|--|
| Notaría 8va.
PANAMÁ | REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
documentos que corresponden al presente
jurado según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.
28/12/15 B/8.00
0815872281215000001544560 |
|------------------------|--|



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAVID ALBERTO GONZALEZ

FECHA: 2015.12.29 19:43:57 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION



FINALIZADO EL TRAMITE SOLICITADO CON EL NUMERO DE ENTRADA 558269/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DIA 29/12/2015 A LAS 01:40 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

EUDEL GROUP INC.
EUDEL GROUP S. DE R.L.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 15877
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 23/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400687254
IMPORTE CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 425.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

BOLETA DE PAGO DE TASA ÚNICA 1400687254
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICOS/ PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 843944 (S) ASIENTO Nº 2 TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA
FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCION: MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (07:29 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155620291 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCION: MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (07:43 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APÓSTAFE

Comovion de La Haya du 5 octubre 1961

1 País: PANAMA
2 Ha sido firmado por *David Gonzalez*
3 quien actúa en calidad de: *Legislator*
4 y está revestido del sello/timbre de: *992*

CERTIFICADO
6. el 01 MAR 2016

7. EN PANAMA
8. EN PANAMA
9. EN PANAMA

10. EN PANAMA
11. EN PANAMA



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

ELIDEL GROUP INC.

En la Ciudad de Panamá el 30 de Diciembre de 2014, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad ELIDEL GROUP INC., en la cual hubo, en todo momento quorum presente y activo, previo aviso de convocatoria.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad QUERUBE C. DE NUÑEZ, LINETH PONCE y YESSINIA AGUDO, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad QUERUBE C. DE NUÑEZ, presidió la reunión y la Secretaría de la sociedad LINETH PONCE, actuó como Secretaria.

El Presidente de la reunión abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un otorgar Poder General a favor de los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón con cédula ecuatoriana 090021641-7, Ab. Esteban Amador Aligelt con cédula ecuatoriana 090883533-3, a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE A**; y, Econ. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 120150632-4 a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE B**, para que siempre actuando conjuntamente un **APODERADO CLASE A** con un **APODERADO CLASE B**, puedan comprometer a la sociedad.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sca y es otorgado un otorgar Poder General a favor de los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón con cédula ecuatoriana 090021641-7, Ab. Esteban Amador Aligelt con cédula ecuatoriana 090883533-3, a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE A**; y, Econ. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 090807947-8, e Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 120150632-4 a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE B**, para que siempre actuando conjuntamente un **APODERADO CLASE A** con un **APODERADO CLASE B**, puedan comprometer a la sociedad con facultades generalísimas las cuales con carácter meramente enunciativo y no limitativo se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar,



dar en prenda, hipotecar, gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, ordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean estas corrientes o de ahorros, de sobre giro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar la sociedad, tanto en los actos de disposición y administrativos como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas cuando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrarios o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea conveniente a los intereses de la sociedad.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

QUERUBEN C. DE NUÑEZ
Presidente

LINETH DEL C. PONCE V.
Secretaria





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No 4-107-827

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mi por su(s) firmante(s), por consiguiente, dicho(s) firma(s) es
auténtica.

15 ENE 2015

Panamá,

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1981

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de PCO

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 15 ENE 2015

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2756

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2°



Este Autorización no
implica responsabilidad
del Ministerio de Gobierno

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
ELIDEL GROUP INC.**

En la Ciudad de Panamá el 30 de Diciembre de 2014, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad ELIDEL GROUP INC., en la cual hubo en todo momento quorum presente y activo, previo aviso de convocatoria.

Estuvieron presentes todos los Directores de la sociedad QUERUBE C. DE NUÑEZ, LINETH PONCE y YESSINIA AGUDO, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad QUERUBE C. DE NUÑEZ, presidió la reunión y la Secretaría de la sociedad LINETH PONCE, actuó como Secretaria.

El Presidente de la reunión abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un otorgar Poder General a favor de los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón con cédula ecuatoriana 090021641-7, Ab. Alejandro Alligelt con cédula ecuatoriana 090883533-3, a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE A**; y, Econ. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 120150632-4 a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE B**, para que siempre actuando conjuntamente un **APODERADO CLASE A** con un **APODERADO CLASE B**, puedan comprometer a la sociedad.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un otorgar Poder General a favor de los señores Ab. Luis Esteban Amador Rendón con cédula ecuatoriana 090021641-7, Ab. Esteban Alejandro Alligelt con cédula ecuatoriana 090883533-3, a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE A**; y, Econ. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 090807947-8, e Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado con cédula ecuatoriana 120150632-4 a quienes se los podrá denominar **APODERADOS CLASE B**, para que siempre actuando conjuntamente un **APODERADO CLASE A** con un **APODERADO CLASE B**, puedan comprometer a la sociedad con facultades generalísimas las cuales con carácter meramente enunciativo y no limitativo se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar,



dar en prenda, hipotecar, gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, ordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean estas corrientes o de ahorros, de sobreregistro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar la sociedad, tanto en los actos de disposición y administrativos como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrados o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea conveniente a los intereses de la sociedad.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

QUERRUBEN C. DE MUÑOZ
Presidente

LINETH DEL C. PONCE V.
Secretaria





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No 4-107-027

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es
auténtica.

15 ENE 2015

Panamá,

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de pc

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 15 ENE 2015

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2756

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

200



Esta Autorización no
implica responsabilidad
primaria total